Bucaramanga, Marzo 27 de 2019

Aceptación No. 05-2019-DRNO

Señor
PEDRO PABLO PEDRAZA MOGOLLON
Representante Legal
PEDLEX S.A.S.
NIT.900.630.301-1
Calle 32 No. 39-99, Barrio el Refugio
Teléfono: 315 372 00 71
Correo electrónico: pedlexsas@gmail.com
Barrancabermeja (Santander)

Referencia: **ACEPTACIÓN DE OFERTA (INVITACIÓN PÚBLICA No. 05-2019-DRNO)**

Cordial saludo:

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 de la Ley 1082 de 2015, me permito informarle que concluido el proceso de Invitación Pública de la referencia, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Regional Nororiente, acepta de manera expresa e incondicional la oferta por usted presentada en el portal único de contratación SECOP II, el día veintiuno (21) de Marzo de 2019 a las 12:18 am, la cual se ajusta a la Invitación 05-2019-DRNO, así:

1. OBJETO

Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del hardware y software de los equipos de cómputo, impresoras, scanner, video beam, cámaras fotográficas y controles de acceso a los laboratorios y patología así como el soporte a los servicios asociados al cableado de voz y datos del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses en todas las sedes de la Regional Nororiente.

1.1. DESCRIPCIÓN/CONDICIONES TÉCNICAS DETALLADAS DEL SERVICIO:

Relación de los equipos sujetos a mantenimiento preventivo y correctivo y su ubicación.

ITEM	DESCRIPCION	Cantidad	Destino	Visitas
Sede Dirección Regional Nororiente				
1	Pc Escritorio	105	Bucaramanga	Dos (2) Mantenimientos Preventivos al año Horario de Atención que presta el Instituto de Lunes a viernes.
	Servidores	2		
	PC Portátil	6		
	Impresoras	30		
	Scanner	24		
	Cámaras fotográficas	30		
	video beam	2		
	Sistemas de Almacenamiento (NAS)	2		
	Sistema de control de acceso Biométrico (Laboratorio y	8		
Sedes Seccional Cesar				

2	Pc Escritorio	9	Valledupar	Una (1) Al Mes
	PC Portátil	2		
	Impresoras	6		
	Scanner	3		
	Cámaras	5		
	Video beam	1		
	Pc Escritorio	2	Chiriguana	Dos (2) Al año
	Impresoras	2		
	Scanner	1		
	Cámaras fotográficas	1		
	Pc Escritorio	2	Codazzi	Dos (2) Al año
	Impresoras	2		
	Scanner	1		
	Cámaras fotográficas	1		
	Pc Escritorio	2	Bosconia	Dos (2) Al año
	Impresoras	2		
	Scanner	1		
	Cámaras fotográficas	1		
	Pc Escritorio	2	Aguachica	Tres (3) Al año
	Impresoras	2		
	Scanner	1		
	Cámaras fotográficas	2		
Sedes Seccional Santander				
3	Pc Escritorio	7	Barrancabermeja	Tres (3) Al año
	Impresoras	4		
	Scanner	2		
	Cámaras fotográficas	2		
	video beam	1		
	Pc Escritorio	6	San Gil	Tres (3) Al año
	Impresoras	4		
	Scanner	2		
	Cámaras fotográficas	2		
	Video beam	1		
	Pc Escritorio	2	Málaga	Dos (2) Al año
	Impresoras	2		
	Scanner	1		
	Cámaras fotográficas	2		
	PC Portátil	1		
	Pc Escritorio	2	Vélez	Dos (2) Al año
	Impresoras	2		
	Scanner	1		
	Cámaras fotográficas	2		
	PC Portátil	1		
	Pc Escritorio	2	Cimitarra	Dos (2) Al año
	Impresoras	2		
	Scanner	1		
	Cámaras fotográficas	2		
	PC Portátil	1		
	Pc Escritorio	2	Puerto Berrio (Antioquia)	Dos (2) Al año
	Impresoras	2		
	Scanner	1		
	Cámaras fotográficas	2		

Sedes Seccional Norte de Santander				
4	Pc Escritorio	18	Cúcuta	Una (1) Al Mes
	Impresoras	9		
	Scanner	5		
	PC Portátil	1		
	Cámaras Fotográficas	6		
	Video beam	1		
	Pc Escritorio	5	Ocaña	Tres (3) Al año
	Impresoras	3		
	Scanner	5		
	Cámaras Fotográficas	3		
	Pc Escritorio	2	Pamplona	Dos (2) al Año
	Impresoras	3		
	Scanner	1		
	Cámaras Fotográficas	2		
	Pc Escritorio	2	Tibu	Dos (2) al Año
	Impresoras	1		
	Scanner	1		
	Cámaras Fotográficas	1		
Sedes Seccional Arauca				
5	Pc Escritorio	12	Arauca	Una (1) Mes
	Impresoras	5		
	Scanner	3		
	PC portátil	1		
	Cámaras Fotográficas	4		
	Video beam	1		
	Pc Escritorio	2	Saravena	Dos (2) al Año
	Impresoras	2		
	Scanner	1		
	PC portátil	1		
	Cámaras Fotográficas	2		
	Pc Escritorio	2	Tame	Dos (2) Al Año
	Impresoras	2		
	Scanner	1		
	Cámaras Fotográficas	2		

Nota: *Esta relación de equipos puede ser mayor toda vez que pueden recibirse o trasladarse equipos.*

Los equipos que están en garantía y los que se adquieran durante la ejecución del contrato, se les realizará el mantenimiento al software sin ningún costo adicional y el soporte correctivo que se requiera previo a diagnóstico.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

Sede Bucaramanga: Para los los equipos sujetos a mantenimiento preventivo se harán de acuerdo a la jornada de atención al público que presta el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses en sede de Bucaramanga de Lunes a Viernes.

Para las demás sedes: Para los los equipos sujetos a mantenimiento preventivo se harán se de acuerdo al cuadro de visitas establecido en el cronograma presentado por el control y vigilancia y aprobado por las dos partes.

Realizar un reporte en el formato entregado por el funcionario encargado del control y vigilancia, de cada mantenimiento por equipo, especificando todos los procedimientos realizados, las fallas encontradas y las medidas tomadas para la solución de estas.

En el mantenimiento se realizarán los siguientes procedimientos:

El mantenimiento preventivo hace referencia a la limpieza de hardware y software de los equipos de escritorio, portátiles, impresoras, scanner y cámaras con el correspondiente diagnóstico de las necesidades de reparación.

Para los mantenimientos Preventivos de equipos y cableado, el contratista deberá suministrar el Kit de limpieza y los elementos necesarios (Espuma, limpiones, brocha, líquido para pantallas, Silicona Líquida, limpiador de contactos, lector de limpieza de CDS y DVD, seguidor de tonos digital, ponchadora de impacto y rj45. blower. entre otros).

PARA COMPUTADORES:

- ✓ Limpieza Interna y Externa del PC.
- ✓ Limpieza de teclado con gas comprimido y soplado.
- ✓ Limpieza de Mouse con Silicona Líquida.
- ✓ Limpieza de monitor interno y externo.
- ✓ Limpieza de contactos de tarjetas de video, red y conectores internos.
- ✓ Desfragmentar los discos duros y utilizar discos especiales para limpiar los lentes de unidades de CD/DVD
- ✓ Eliminar archivos maliciosos y temporales.
- ✓ Revisar e informar la presencia de software no licenciado y remover los que sean innecesarios.
- ✓ Diagnóstico de funcionamiento del software operacional.
- ✓ Ajustar parámetros del sistema.
- ✓ Realizar previsiones para evitar fallas.
- ✓ Actualización de antivirus autorizado por el Instituto.
- ✓ Actualizar Hojas de vida de los equipos en físico.

PARA IMPRESORAS:

- ✓ Limpieza externa e interna con materiales que no causen deterioro a los equipos ni contaminen el medio ambiente.
- ✓ Ajuste, calibración y lubricación de rodillos.
- ✓ Limpieza de tarjetas con limpia contactos.
- ✓ Ajustar parámetros de la impresora (Impresión Dúplex, compartido entre otros.)

PARA SCANNER:

- ✓ Limpieza externa e interna con materiales que no causen deterioro a los equipos ni contaminen el medio ambiente.
- ✓ Diagnóstico de funcionamiento operacional del equipo.
- ✓ Revisar periódicamente el sitio web del fabricante para obtener actualizaciones de drivers que contienen reparaciones para pequeños errores del software original, optimizando así el rendimiento del escáner.

PARA VIDEOBEAM:

- ✓ Limpieza externa e interna con materiales que no causen deterioro a los equipos ni contaminen el medio ambiente.
- ✓ Diagnóstico de funcionamiento operacional del equipo.

CÁMARAS DIGITALES:

- Limpieza interna y externa del hardware
- Lubricación interna y externa del hardware
- Lubricación interna y externa del hardware
- Diagnóstico de funcionamiento del software operacional y hardware, entre otras.
- deberán expedir conceptos técnicos de los equipos que lo requieran y Cotización de la parte dañada.

Esta Actividad debe realizarse por personal experto en este tipo de elementos diferente al descrito en el ítem de *"Especificaciones respecto al personal asignado para el servicio de Mantenimiento y Reparación de equipos de cómputo, portátiles, impresoras, scanner y software ".*

CENTRO DE CÓMPUTO O GABINETES DE COMUNICACIONES QUE CUENTA CADA SEDE:

- ✓ Organización de cableado,
- ✓ Limpieza Externa e Interna de equipos de comunicación.
- ✓ Marcación de puntos, ponchada de punto (cable UTP y Fibra) de requerirse.
- ✓ Realizar un Diagnóstico y evaluación de cada una de las Sedes del cableado estructurado y entregar Informe.

PUERTAS DE ACCESO LABORATORIOS:

Puerta de Acceso Laboratorios Marca Anviz VF30 –Con Apertura ANVIZ T5 Pro

- ✓ Balística
- ✓ Estupacientes
- ✓ Toxicología
- ✓ Patología
- ✓ Pull de Peritos de Toxicología
- ✓ Biología
- ✓ Lofoscopia
- ✓ Almacén de Evidencia

A estas puertas de acceso se le deben realizar los siguientes trabajos:

- ✓ Limpieza Externa y ajuste del lector biométrico Reseteo configuración, cambio de cableado de requerirse.
- ✓ Ajuste de Electroimán, gatos hidráulicos, bisagras, dilatadores de las puertas de vidrio de seguridad en otros accesorios para su funcionamiento.
- ✓ deberán expedir conceptos técnicos de los equipos y puertas de Acceso que lo requieran y Cotización de la parte dañada para su reparación.
- ✓ ***Esta Actividad debe realizarse por personal experto en este tipo de elementos.***

MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

Se efectuará cada vez que se presente una situación de emergencia que llegare a afectar la disponibilidad del servicio de cualquiera de los equipos de cómputo y demás equipos mencionados. La reparación estará incluida dentro de los costos de la oferta en la modalidad de mantenimiento preventivo más correctivo con repuestos.

Montaje total o parcial del software si el servicio correctivo lo requiere, con las licencias del Instituto de Medicina Legal Regional Nororiente. (Windows XP, Windows Server 2008 R2, Windows 7 Profesional, Windows 8.1, etc.)

En caso de requerirse el mantenimiento correctivo para los equipos ubicados en la **sede de Bucaramanga**, deberá estar disponible el técnico, (El usuario no puede seguir trabajando y se afecta la prestación del servicio del INML) este se realizara dentro de 2 horas reportado el correctivo:

En caso de requerirse el mantenimiento correctivo para las **Sedes Seccionales y Unidades Básicas** deberá estar disponible el técnico, este se realizara dentro según cronograma o cuadro de atención que se relacionan a continuación:

Nivel 1: Soporte telefónico, remoto. (Esto sólo se puede hacer desde la oficina ubicada en la sede de la Regional Nororiente. con aprobación del Supervisor del Contrato)

Nivel 2: Traslado a sitio.

Crítica: (El usuario no puede seguir trabajando y se afecta la prestación del servicio del INML) y no se cuenta con otro equipo en la sede disponible. No mayor de 8 horas

Mínimo: (El usuario puede seguir trabajando y/o existe una alternativa no se afecta la prestación del servicio del INML) Se espera hasta la visita programada al sitio ó se coordina visita con supervisor de contrato.

El **contratista** seleccionado, suministrará los repuestos y materiales necesarios para el buen funcionamiento de los equipos de la Regional Nororiente, previa solicitud, revisión de cotización y aprobación del responsable del control y vigilancia. **Para dicho fin se cuenta con un presupuesto de TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000) M/cte.**

Los precios deben ser acordes al mercado y el Instituto se reserva el derecho a cotizar en el mercado.

SOPORTE TÉCNICO:

Asignar un técnico que brinde soporte con estudios en mantenimiento y reparación de equipos de cómputo, portátil, impresoras, scanner, software, con una experiencia mínima de 3 años.

Se requiere que el técnico asignado permanezca todo el tiempo durante la ejecución del contrato y no sea cambiado de forma permanente, salvo en casos excepcionales como: (Solicitud del interventor del contrato, enfermedad, vacaciones, etc.). En el evento en que se ocurra el cambio, el técnico que lo remplace debe tener experiencia y capacidades técnicas, lo cual será evaluado por el control y vigilancia del contrato.
Lo anterior con el ánimo de no generar indisponibilidad del servicio ni traumatismos en la ejecución del contrato.

OTROS REQUERIMIENTOS:

- El oferente, en caso de ser beneficiario de la adjudicación del contrato, debe anexar hoja de vida de lo por lo menos un funcionario que acredite que es técnico experto en mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de cómputo, el cual deberá ser expedido por un establecimiento de capacitación debidamente aprobado y Hoja de vida.
- El oferente deberá diligenciar y gestionar los servicios en software que el instituto cuenta para tal actividad y mantenerlo actualizado.
- El contratista deberá presentar un informe los cinco (5) primeros días del mes y enviarlo por medio electrónico y anexar una copia a la factura como soporte

- La compañía responderá por los perjuicios que se causen a LA ENTIDAD con ocasión de averías, daño o destrucción de equipos de cómputo, hurto o cualquier hecho que constituya responsabilidad del CONTRATISTA o su empleado o dependientes ocurridos en desarrollo del presente contrato; por lo anterior deberá reponer el bien objeto de hurto o daño dentro de los quince (15) días siguientes a la ocurrencia del hecho, o pagar en dinero el valor de éstos de acuerdo con el valor comercial del mismo.
- El responsable técnico deberá firmar un acta de confidencialidad suministrada por el Control y vigilancia del contrato, así mismo el técnico residente designado
- **El oferente debe realizar servicio correctivo por un mes adicional** previo finalización del contrato, sin costo para la institución.

1.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBE CUMPLIR EL SERVICIO:

SEDE DIRECCION REGIONAL NORORIENTE:

Realizar dos (2) mantenimientos al año preventivos a los equipos, incluyendo los de garantía según programación realizada por control y vigilancia técnico.

La prestación del soporte técnico debe ser dentro de la jornada de atención al público que presta el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Lunes a Viernes.

Prestar asesoría avanzada cuando lo requiera la Institución en cuanto a (Windows 2008 server y Sistema de Almacenamiento (QNAP y HP)), la cual es plataforma que se maneja en la sede de la Regional Nororiente.
De requerir extensión o apoyo con personal técnico para actividades con la Plataforma tecnológica, el control y Vigilancia lo solicitará y coordinará con el contratista.

En caso de requerirse un día no hábil (un sábado o domingo) por parte del técnico para actividades que se programen.

2. SITIO DE PRESTACION DEL SERVICIO:

Los lugares de ejecución de los mantenimientos preventivos y correctivos, es en cada una de las sedes de Regional Nororiente, así:

SEDE DEL INML	CIUDAD	DIRECCIÓN
Sede Dirección Regional Nororiente		
Dirección Regional Nororiente	Bucaramanga	Calle 45 No. 1-51 Barrio Campo Hermoso
Sedes Seccional Cesar		
Seccional Cesar	Valledupar	Calle 16 No. 17 – 141, Barrio Hernando Santana (Avenida La Popa), Hospital Rosario Pumarejo de López, Urgencias.
Unidad Básica Chiriguana	Chiriguana	Calle 7 No. 5–40, Alcaldía Municipal
Unidad Básica Codazzi	Codazzi	Calle 14 No. 8-67, Hospital Agustín Codazzi.
Unidad Básica Bosconia	Bosconia	Calle 13 No. 18-61, Antiguo Hospital Juan Bosco.
Unida Básica Sur del Cesar	Aguachica	Carrera 7A No. 2-160, Barrio Barahoja, Hospital Local de Aguachica.
Sedes Seccional Santander		

Unidad Básica Zonal de Barrancabermeja	Barrancabermeja	Avenida 52 # 8A-30 Frente al Cristo Petrolero
Unidad Básica Cimitarra	Cimitarra	Casa Fiscal No. 3, Frente al Colegio Cica, sede Primaria.
Unidad Básica Puerto Berrio	Puerto Berrio - Antioquia	Carrera 7 No. 48-03, Clínica Fundasalud IPS.
Unidad Básica Móvil del Sur de Santander	Vélez	Calle 8 No 2-30 Centro de Vélez
Unidad Básica San Gil	San Gil	Carrera 12 No. 4-14, Sector la Playa
Unidad Móvil García Rovira	Málaga	Calle 13 No 4-90 Barrio Unión
Sedes Seccional Norte de Santander		
Seccional Norte de Santander	Cúcuta	Calle 16N # 4-175 – Sector Corral de Piedra, Instalaciones de la SIJIN (Clínica - Patología) Calle 8A No 3-50 Edificio Santander, Palacio Nacional, Piso 3° (Administrativa)
Unidad básica Ocaña	Ocaña	Calle 7A No. 29-144, Hospital Emiro Quintero Cañizares.
Unidad Básica Pamplona	Pamplona	Carrera 9 No. 5-01, Barrio Ursua, Hospital San Juan de Dios
Unidad Basica de Tibu	Tibu	Calle 4 No. 7-17 Barrio las Delicias
Sedes Seccional Arauca		
Seccional Arauca	Arauca	Carrera 20 No. 5-50 Barrio La Granja
Unidad Básica Tame	Tame	Calle 14A No. 35-10, Lote 9 Manzana F, Urbanización los Mangos
Unidad Básica Saravena	Saravena	Carrera 19A # 28-53 Lote 4 Manzana 45, Barrio Modelo

NOTA: Los lugares de ejecución del servicio pueden variar dependiendo de cualquier cambio de domicilio de alguna de las sedes.

3. TERMINO DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución se desarrollará a partir de la suscripción del correspondiente contrato (aceptación de la Oferta más favorable) **y hasta el día 31 de diciembre de 2019**; este plazo inicia a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato (*Suscripción de la Aceptación de la Oferta más favorable, aprobación de Garantías, suscripción del acta de inicio y Registro Presupuestal*).

4. OBLIGACIONES:

Además de las obligaciones propias del Contrato/Aceptación de Oferta en general, el contratista se obliga en especial a lo siguiente:

1. Prestar el servicio objeto del presente proceso de contratación, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas y presentadas en la propuesta.
2. Realizar el servicio objeto de la contratación que se suscriba, dentro del término y sitio señalado en el mismo.
3. Que el personal Utilizado comprenda y aplique la política de las buenas prácticas de Seguridad de la Información que cuenta el Instituto. " DG-A-GUIA-005-V01-005"
4. Garantizar la calidad del servicio prestado en cumplimiento con las condiciones ofrecidas y lo preceptuado en la ley
5. Responder por los daños y perjuicios que cause a terceros, así como los derivados del incumplimiento.

6. Responder por los requerimientos que las autoridades competentes o la comunidad lo soliciten.
7. Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.
8. Constituir y mantener la garantía única exigida por el Instituto y anexos modificatorios durante el desarrollo del contrato y hasta su liquidación.
9. Informar de inmediato al Instituto y a las demás autoridades competentes cuando por causa u ocasión reciba peticiones ilegales o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, como el de obligarlo a hacer u omitir algo.
10. Dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007y la Ley 828 de 2003 respecto al pago de aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales (Caja de Compensación Familiar SENA ICBF de sus empleados), el proponente deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones y, cuando le asistiere la obligación de efectuar tales pagos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y los artículos 1, 2 y 8 del Decreto 862 de 2013, así como de cualquier otro aporte parafiscal necesario.
11. Coordinar con el supervisor del contrato la distribución de horarios y demás aspectos relacionados con la prestación del servicio.
12. Garantizar la disponibilidad de personal, equipos, herramientas en buen estado y materiales necesarios para el desarrollo del contrato dentro del plazo pactado
13. Utilizar personal idóneo, contratado por su cuenta y riesgo para la debida y satisfactoria ejecución del objeto contractual
14. Atender las observaciones o requerimientos que le formule LA ENTIDAD, por conducto del supervisor del contrato y corregir las fallas remplazando los materiales que resulten defectuosos dentro del plazo razonable que se le señale para el efecto.
15. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
16. Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que llegare a conocer y manejar en desarrollo del presente contrato.
17. Presentar la factura necesaria para el pago oportunamente y con los soportes correspondientes.
18. No sobrepasar el presupuesto oficial destinado para este proceso de contratación.
19. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.
20. El proponente y/o contratista seleccionado afirma bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma de la propuesta y/o contrato (Aceptación de Propuesta), que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con El INSTITUTO. Así mismo se obliga a comunicar inmediatamente al INSTITUTO si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad de conformidad con el Artículo 9o. de la Ley 80 de 1993, y numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.-

Lo anterior en concordancia con lo dispuesto por la sentencia 28752 de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado del 12 de marzo de 2015 (Mg P. Hernán Andrade Rincón), de cuyos principales apartes y conclusiones se extrae el siguiente trámite a seguir:

- *"Cuando la inhabilidad o la incompatibilidad exista de manera previa al proceso de selección, el interesado no podrá acudir a él por impedimento legal que enerva su capacidad; sin embargo, si a pesar de eso concurre, la propuesta que presente deberá ser rechazada.*

- *Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga durante el proceso de selección, por disposición de la Ley debe entenderse que el proponente, sea persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal, renuncia tanto a su participación en la licitación, como a los derechos que de ella se deriven, lo cual implica que renuncia a la celebración y ejecución del contrato si llegara a resultar favorecido en la adjudicación.*

- *A partir de la entrada en vigencia de la Ley 1150 de 2007, cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, la entidad contratante podrá revocar el acto de adjudicación de manera directa.*

- *Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en vigencia del contrato y la calidad del contratista recaiga en cabeza de una persona natural o jurídica, ésta deberá ceder el negocio jurídico a un tercero, previa autorización escrita de la entidad contratante. Si ello no fuere posible, deberá renunciar a su ejecución.*

- *Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en vigencia del contrato y la calidad del contratista recaiga en cabeza de un consorcio o una unión temporal, el integrante del consorcio o la unión temporal afectado deberá ceder su participación, previa autorización escrita de la entidad contratante. Si ello no fuere posible, el consorcio o la unión temporal tendrán que renunciar a la ejecución de contrato."* Editor: Alexander Díaz Umaña.-

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO

1. Que el personal Utilizado comprenda y aplique la Política de las buenas prácticas de Seguridad de la Información que cuenta el Instituto. " DG-A-GUIA-005-V01-005"
2. Presentar a la entidad los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia general y específica del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato.
3. Garantizar una oportuna supervisión al personal asignado para el desarrollo del contrato, para que sea óptima la prestación del servicio
4. Garantizar que el equipo de trabajo ofrecido será el utilizado para la ejecución del contrato.
5. Asumir, por su cuenta y riesgo, el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de tal personal con la ENTIDAD, ni responsabilidad en los riesgos que se deriven de esa contratación.
6. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas contra la ENTIDAD, por causa o con ocasión del contrato.
7. Su personal debe estar al día en lo referente a las afiliaciones de EPS, Fondo de pensión, ARL y parafiscales, cuya verificación efectuará continuamente el supervisor del contrato.
8. Realizar las demás actividades de acuerdo con la naturaleza del contrato o que le sean asignadas por el supervisor del contrato.

OBLIGACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO:

1. Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al supervisor del contrato y al supervisor de la ENTIDAD y recomendar la actuación que debe proceder, siempre que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato.
2. Consultar a través del Control y Vigilancia del contrato, las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del mismo.
3. Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución.
4. Elaborar los documentos de justificación, debidamente soportados y aprobados por la ENTIDAD, relacionados con la viabilidad o no de las solicitudes de modificación, suspensión, reiniciación o liquidación del contrato.

DEL INSTITUTO:

Además de las obligaciones propias de este contrato, el INSTITUTO se obliga en especial con lo siguiente:

1. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempo pactado en el mismo.
2. A través del control y vigilancia, garantizar la ejecución del contrato.
3. Facilitador de TIC- divulgue la Política de las buenas prácticas de Seguridad de la Información que cuenta el Instituto. "DG-A-GUIA-005-V01-005" al personal Utilizado.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de la garantía a que hubiese lugar.
5. Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.
6. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
7. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato, a través del supervisor del mismo.
8. Aprobar las garantías correspondientes e informar al supervisor.
9. Cumplir con todos los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta, que hace parte integral del contrato.

5. VALOR DE LA OFERTA

El valor de esta contratación es de VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE. **($20.000.000)** incluido IVA, discriminados así:

Para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de cómputo, sistema biométrico y demás equipos, un valor de DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. **($17.000.000)**, y para la Bolsa de repuestos, un valor de TRES MILLONES DE PESOS MCTE. **($3.000.000)**.

6. FORMA DE PAGO

El Instituto le pagará al proponente favorecido, a través del Grupo Nacional de Gestión de Tesorería de la Entidad, de acuerdo con las directrices establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al recibo mensual del objeto del contrato, previa presentación de la factura y acta de recibido a satisfacción en donde conste que el bien, obra o servicio se recibió a satisfacción, previo cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales.

Los pagos a que se obliga el Instituto en virtud del contrato se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual de Caja, por parte de la Dirección del Tesoro Nacional al Instituto.

7. PRESUPUESTO OFICIAL:

El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Regional Nororiente, cuenta con un presupuesto oficial máximo para esta contratación de VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($25.987.500,00), tomado del certificado SIIF No. 104219 de fecha Marzo 06 de 2019; provenientes del Presupuesto de Inversión: Fortalecimiento y Sostenibilidad de la Arquitectura de Tecnologías de Información del Instituto Basados en la Política de Gobierno Digital Nacional - C-2999-0800-14-0-2999067-02.

8. GARANTIA DEL SERVICIO: (Art 7 de la Ley 1150 de 2007; Artículos 2.2.1.2.1.5.4.; 2.2.1.2.3.1.7.; 2.2.1.2.3.1.8.; 2.2.1.2.3.1.9.; 2.2.1.2.3.1.12.; 2.2.1.2.3.1.15., 2.2.1.2.3.1.17. y 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015).

El INSTITUTO considera necesario garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato a suscribir, por lo cual el CONTRATISTA se compromete a constituir a favor

del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses una de las siguientes garantías: Póliza expedida por Compañía de Seguros debidamente autorizada para funcionar en Colombia o Patrimonio Autónomo o Garantía Bancaria de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (o norma legal equivalente), que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato y que tendrá los siguiente amparos:

Clase de Riesgos	%	Sobre el Valor	Vigencia
Cumplimiento	30	Del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y ocho (8) meses más.
Salarios y prestaciones sociales	5	Del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años.
Calidad del servicio	30	Del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) meses más.
Calidad de los bienes	20	Del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Nota. Expedir la garantía a nombre del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses Regional Nororiente Nit. 800.150.861-1, Dirección: Calle 45 No. 1 - 51 Bucaramanga – Santander.			

9. MULTAS:

Las partes acuerdan que en caso de mora o de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, se impondrán multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas excedan del 10% del valor total del mismo, las cuales serán tasadas por el supervisor de contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El procedimiento para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para la imposición de las multas no será necesario que el contratista incumpla la totalidad de las obligaciones, sino que bastará con el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas. Una vez impuesta la multa, el ordenador del gasto o quien éste delegue, informará mediante oficio al área de Tesorería del instituto, para que proceda a efectuar el descuento de la multa en el pago final que deba realizarse al CONTRATISTA. Igualmente, el Grupo Regional Administrativo y Financiero informará a la Cámara de Comercio correspondiente sobre la imposición de la(s) multa(s) respectiva(s) de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6.2 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO TERCERO:** El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación, en consecuencia, EL CONTRATISTA autoriza al Instituto para hacer los descuentos correspondientes a que hubiere lugar.- **PARAGRAFO CUARTO:** Esta(s) multa(s) no exonera(n) al CONTRATISTA del cumplimiento de ninguna de las obligaciones pactadas en el contrato.

10. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:

Las partes acuerdan que en caso de declararse la caducidad administrativa o incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATRISTA, éste deberá pagar a favor del Instituto una suma equivalente hasta un veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que EL CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal, y con las acciones a que haya lugar, cuando el perjuicio causado al Instituto resulte mayor. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La cifra resultante por este concepto se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual el Instituto se reserva el derecho de reclamar del contratista el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación, en consecuencia, EL CONTRATISTA autoriza al Instituto para hacer los descuentos correspondientes a que hubiere lugar por este concepto.- **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El procedimiento para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la

Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

11. INDEMNIDAD:

El contratista se obliga a mantener indemne al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, de cualquier reclamación judicial y/o extrajudicial proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones u omisiones del contratista que las propicien.

12. LIQUIDACION:

El presente contrato será objeto de liquidación dentro del término ocho (8) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del mismo, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el contratista no se accede a la liquidación que le presente el INSTITUTO, previa notificación o convocatoria o no hay acuerdo sobre el contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidarlo en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. No obstante lo anterior, si vencidos los plazos establecidos y no se ha realizado la liquidación, la misma podría ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término, bien sea unilateralmente para la cual se proferirá resolución motivada susceptible del recurso de reposición, o de mutuo acuerdo para lo cual se suscribirá la correspondiente acta.

13. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Control y Vigilancia del contrato a suscribir será ejercido por: Agustín Alberto Torres Agudelo, Técnico Con Funciones de Facilitador de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones.

Ante la ausencia de los designados como control y vigilancia, por situaciones administrativas tales como (vacaciones, permisos, incapacidades, licencias o retiros definitivos) el control y vigilancia será ejercido por quien asuma administrativamente la responsabilidad del cargo.

Será el encargado de suscribir el acta de inicio (para contratos de tracto sucesivo), las actas de reunión, las actas de recibido a satisfacción y el acta de liquidación, a su vez liderará la supervisión y dará respuesta a las solicitudes que se formulen durante la ejecución del contrato. Así mismo, deberá coordinar todos los aspectos relacionados con el desarrollo de la contratación e informar oportunamente cualquier anomalía y dará respuesta a las solicitudes que se formulen durante la ejecución del contrato. En virtud del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, en armonía con lo dispuesto en el instructivo DG-A-I-42, el supervisor velará porque el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones relacionadas con la ejecución del contrato.

Para todo lo pertinente con la ejecución del servicio, lo invitamos a entrar en contacto con la sede de Medicina Legal Bucaramanga a los teléfonos: Ind (7) 6978503 extensiones 2751 - 2761.

En consecuencia y conforme lo establece el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, este documento junto con la Invitación y su Oferta, constituyen el contrato respectivo que se someterá al registro presupuestal de rigor.

Atentamente,

JORGE HUMBERTO RUEDA SOLER
Director Regional Nororiente

Proyectó: Edgar Cadena Garcés – Profesional Especializado Con Funciones de Contratación.
Reviso: Gloria Cárdenas Riaño – Coordinadora Grupo Regional Administrativo y Financiero.
Aprobó: Jorge Humberto Rueda Soler – Director Regional Nororiente.